



14

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 005020 17.09.2013

VISTOS:

- a) El Oficio N° 368 de fecha 03 de Julio de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 17 SEP 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de Ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**

En Santiago, 17 SEP 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, [REDACTED] ingeniero civil de industrias, [REDACTED] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, [REDACTED] abogado, [REDACTED], como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa 2.606, de esa comuna y exponen:

9/7

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA** en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE	TRAMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)	PROY. ING. \$
1	PJE CORELLI	CASTELAR NORTE - CASTELAR SUR	87,00	4,50	302	241.200
2	PJE OTELLO	CASTELAR NORTE - CASTELAR SUR	79,00	4,50	356	284.400
3	PJE PINTOR GOYA	CASTELAR NORTE - CASTELAR SUR	66,50	4,50	299	239.400
4	PJE JORGE BIZET	CASTELAR NORTE - CASTELAR SUR	79,00	4,50	356	284.400
5	PJE JORGE BIZET	ALC. PEDRO	163,00	3,50	571	456.400
6	PJE INGENIERO MARIO DIAZ	FILIPO - BENOZZO GOZZOLL	48,00	3,50	168	134.400
7	PJE FILIPO	ASTROLABIO - ING MARIO DIAZ NORTE	79,00	3,00	237	189.600
8	PJE SAN GABRIEL	CICARELLI - SAN FRANCISCO	73,00	3,00	219	175.200
9	PJE LOS QUELTEHUES	SILVA - SILVA	105,00	3,00	315	252.000
10	FUTRONO	PUERTO VARAS - PUERTO MONTT	109,00	6,00	654	523.200
11	PJE SAN ALFONSO	PINTOR CICARELLI - PINTOR CICARELLI	84,00	3,00	252	201.600
12	PJE MELOCOTON	CARLOS SILVA - CARLOS SILVA	87,00	3,00	261	208.800
13	ENTRELAGOS	PUERTO MONTT - HAYDN	81,00	6,00	486	388.800
14	PJE MANUTARA	JORGE CANNING - FONDO SUR	92,00	3,00	276	220.800
15	FRANCISCO DE TOLEDO	LLICO - PIRAMIDE	165,00	5,00	825	660.000
SUB TOTAL						4.480.200
APROBACION						130.000
TOTAL (B)						4.590.200

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$4.590.200.- gasto que será financiado por la Municipalidad de San Joaquín, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº 215-31-31-002-000-000.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.
PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL DOMESTINI RODRÍGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA


MARÍA JESÚS RUP

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
AVENIDA SANTA ROSA 2.606
SAN JOAQUÍN

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Milán
13/08/2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE


THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

